

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 50 pesetas al año. Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 junio 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lécera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

yecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1912.

- Abós Abós Vicenta, 5'73.
- Abós Abós José, 4'53.
- Abós Minguez Miguel, 4'68.
- Ambroj Ambroj Josefa, 3'16.
- Ambroj Casaos Antonio, 3'38.
- Ambroj Mercadal Joaquín, 3'43.
- Andréu Aznar Cenobio, 3'55.
- Andréu Tena José Antonio, 31'26.
- Andréu Valiente Manuel, 5'73.
- Arana Gómez Ramón, 2'35.
- Artigas Calvo Joaquín, 2'19.
- Artigas Paracuellos Justo, 2'19.
- Artigas Ruiz José, 2'19.
- Aznar Abós Joaquín, 3'47.
- Aznar Abós Josefa, 33'77.
- Aznar Artigas José (1.^o), 18.
- Aznar Aznar Antonio, 18'55.
- Aznar Aznar Francisco, 11'02.
- Aznar Aznar José Antonio, 13'04.
- Aznar Aznar Juan Francisco, 7'36.
- Aznar Aznar Mariano (1.^o), 6'77.
- Aznar Aznar Mariano (2.^o), 1'63.

- Aznar Aznar Martín, 2'19.
 Aznar Aznar Simón, 7'64.
 Aznar Aznar Tomás, 19'31.
 Aznar Canfrán Blas, 5'24.
 Aznar Canfrán Cenobio, 13'91.
 Aznar Cinca Antonio, 6'43.
 Aznar Estella Pascual, 11'02.
 Aznar Gómez Manuel, 1'85.
 Aznar Gracia Nicolás, 3'98.
 Aznar Marín Rosa, 1'74.
 Aznar Mercadal José, 11'67.
 Aznar Navarro Tomás, 9'59.
 Aznar Navarro Pedro, 4'85.
 Aznar Marín José, 16'64.
 Aznar Rincón Teresa, 11'84.
 Aznar Seguer Miguel, 6'11.
 Aznar Viruete Isidro, 5'56.
 Baños Calvo Pedro, 5'34.
 Belenguer Tena Antonio, 2'18.
 Bernad Alós Joaquín, 2'95.
 Bernal Calvo Dionisio, 1'95.
 Bernal López Joaquina, 2'18.
 Bernal Lahoz Pablo, 10'80.
 Bibián Gavín Juan, 1'85.
 Calvo Casaos Manuel (1.º), 67'81.
 Calvo Castellote Vicenta, 29'67.
 Calvo Jimeno Miguel, 2'18.
 Calvo Elías José Antonio, 2'19.
 Calvo Lahoz Manuel, 7'42.
 Calvo Lahoz Pascual, 2'55.
 Calvo Liédana Manuel, 2'40.
 Calvo Muniesa Joaquín (1.º), 40'31.
 Calvo Muniesa Juan, 1'64.
 Calvo Muniesa José, 32'01.
 Canfrán Galve Francisco, 7'47.
 Canfrán Galve Miguel, 15'09.
 Canfrán Liédana Vicente, 2'73.
 Canfrán Gómez Miguel, 14'07.
 Corral Martínez José, 6'38.
 Casao Galve Juan (2.º), 10'14.
 Casao Jimeno Ramón, 1'80.
 Casao Viruete Isidro, 38'67.
 Castellote Muniesa Francisco, 14'73.
 Castellote Muniesa Manuel, 38'78.
 Cinca Alós José, 23'84.
 Cinca Pérez José, 16'79.
 Cinca Tena José, 3'49.
 Clemente Bibián Benito, 2'02.
 Clemente Conde Pelegrín, 6'88.
 Compañe Aznar José, 3'05.
 Compañe Romualda, 1'58.
 Compañe Bellido Luis, 1'53.
 Compañe Domingo Miguel, 2'40.
 Domingo Domingo Joaquina, 2'40.
 Dueñas Galve Antonio, 1'74.
 Dueñas Galve José, 3'44.
 Dueñas Galve Rosa, 1'91.
 Elías Iranzo Atanasio, 2'40.
 Esteban Capapey Benito, 2'18.
 Esteban Rodrigo Francisco, 2'40.
 Escuche Gracia Juan, 2'18.
 Ezquerria G. María Joaquina, 7'20.
 Ezquerria Gómez Rafael, 4'79.
 Galve Aznar José, 2'40.
 Galve Liédana Mariano, 1'53.
 Galve María Joaquín, 2'62.
 Gascoñ Oliete Josefa, 4'36.
 Giménez Capellania, 9'98.
 Gimeno Aznar Joaquina, 5'78.
 Gimeno Aznar José, 5'94.
 Gimeno Muñeo Gregorio, 2'18.
 Gimeno Tena Manuel, 6'05.
 Gómez Alcalá José, 3'38.
 Gómez Ambroj Ramón, 1'58.
 Gómez Artal Joaquín, 12'38.
 Gómez Artal Pedro, 2'23.
 Gómez Castellote María, 4'63.
 Gómez Liédana Antonio, 6'66.
 Gómez Tena José, 9'59.
 Gómez Tena Pedro, 4'91.
 Gracia Mercadal Antonio, 2'40.
 Gracia Mercadal Domingo, 11'67.
 Gracia Serrano Pedro, 9'49.
 Gracia Rincón Manuel, 29'23.
 Herederos de Júlve Pérez María, 8'72.
 Herederos de Navarro Teresa, 2'73.
 Herederos de Gracia Maximino, 2'29.
 Herederos de Valiente Segundo, 1'53.
 Gómez Yago Ramón, 1'53.
 Lahoz Compañe Rafael, 1'58.
 Lahoz Paracuellos José, 1'53.
 Lahoz Valentín Santiago, 5'67.
 Lascasas Casaos Esteban, 2'30.
 Lascasas Yago Justo, 20'40.
 Liédana Muniesa Basilio, 28'80.
 Liédana Tena José, 8'02.
 López Pelayo Policarpo, 4'74.
 Lorente Liédana Tomás, 2'34.
 Lorente Seguer Pascual, 2'51.
 Lorenzo Seguer Pedro, 2'19.
 Lorenzo Seguer Tomás, 4'69.
 Marín Tena José, 2'52.
 Mercadal Artigas Manuel, 74'53.
 Montañés Calvo Joaquín, 4'64.
 Montañés Dueñas Miguel, 1'53.
 Montañés Royo José, 1'64.
 Montañés Gasca Miguel, 2'85.
 Montañés Muniesa Juan, 12'44.
 Montañés Muniesa Mariano, 10'14.
 Montañés Valentín José, 6'22.
 Muniesa Bernad Isabel, 7'53.
 Muniesa Gómez Juan, 19'96.
 Muniesa Muniesa Domingo, 35'13.
 Muniesa Muniesa Miguel, 8'18.
 Muniesa Ramírez Francisco, 5'07.
 Muñoz Tena Josefa, 1'74.
 Navarro Calvo Antonio, 13'01.
 Navarro Calvo Miguel, 6'82.
 Oria Revuelta Tomás, 6'27.
 Orier Aznar Joaquín, 3'27.
 Paracuellos Artigas Rosa, 3'43.
 Paracuellos Quílez Justo, 6.
 Paracuellos Riberes Andrés, 13'42.
 Paracuellos Benito, 7'04.
 Peiro Serrano José, 4'53.
 Peña Peña Agustín, 2'13.
 Peña Bellido Manuel, 1'74.
 Pérez Galve José, 3'98.
 Pérez Soriano José, 1'52.
 Quílez Casaos Pedro, 2'18.
 Quílez Rincón Pedro, 4'36.
 Revuelta Antonia, 17'51.

Reinao Ezpeleta Miguel, 2'93.
 Royo Calvo Pedro, 23'29.
 Royo Curdi Josefa, 6'27.
 Royo Quílez Cleto, 10'04.
 Royo Quílez Manuel, 3'22.
 Royo Juan Antonio, 2'18.
 Royo Viruete José, 2'18.
 Ruiz Tena Joaquín, 3'27.
 Sanmiguel Mariano, 1'85.
 Seguer Galve José, 2'56.
 Sevil Jimeno Pedro, 3'64.
 Sevil Muniesa Manuel, 2'18.
 Sevil Tena Francisco, 2'29.
 Tena Aznar José, 18'71.
 Tena Aznar Juan, 3'76.
 Tena Calvo Fulgencio, 1'85.
 Tena Calvo Tomás, 2'56.
 Tena Pérez Antonio, 14'24.
 Tena Royo José (1.º), 3'98.
 Tena Royo José (2.º), 2'62.
 Tena Vidao Josefa, 7'91.
 Tenas Blasco Domingo, 13'58.
 Tenas Blasco Joaquín, 9.
 Tenas Gracia Ramón, 8'02.
 Tenas Vidao Josefa, 10'96.
 Tomás Rincón F. José, 4'93.
 Uche Alós Francisco, 26'07.
 Uche Alós Miguel, 2'30.
 Uche Ambroj Mariano, 2'35.
 Uche Domingo Manuel, 2'85.
 Vidao Burillo Mariano, 16'28.
 Visiedo Serrano Francisco, 1'58.
 Yago Artigas Toribio, 2'13.
 Yago Gómez Mariano, 2'18.
 Yago Gómez Juan, 1'53.
 Yago Gómez Antonio, 2'18.
 Yago Polo Guillermo, 3'66.
 Yago Tena Francisco, 1'58.
 Casaos Galve Ramón, 2'18.
 Turón López Manuel, 1'96.
 Baños Cinea Pedro, 1'69.
 En Lécera a 24 de mayo de 1912.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ESCUADERO ESCUADERO, Emilio (gitano); natural de Alcalá de Moncayo (Zaragoza), hijo de Juan y de Juana, de estado casado, profesión tratante en caballerías, de treinta y un años; viste pantalón de pana, blusa larga oscura, alpargata negra cerrada, cerrado de bar-

ba, con bigote; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Borja; procesado por delito de tenencia de llaves ganzúas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja para constituirse en prisión.

JIMÉNEZ BORJA, Juan Antonio (gitano); natural de Almazán (Soria), hijo de Domingo y de Miguela, de estado casado, profesión tratante en caballerías, de cuarenta y un años; viste pantalón de pana color, blusa larga, alpargata negra cerrada y boina a la cabeza, cerrado de barba, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Borja; procesado por delito de tenencia de llaves ganzúas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja para constituirse en prisión.

LÓPEZ ALONSO, Higinio; hijo de Felipe y de María, natural de Gallur (Zaragoza), vecindado últimamente en Gallur, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido; señas particulares, ninguna; se presentará en el plazo de treinta días ante el primer Teniente D. Julio Suárez López Fando, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla.

Melilla treinta de mayo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez, Julio Suárez.

MUÑOZ CAMARASA, Gonzalo; hijo de Mauricio y Felisa, natural de Zaragoza, soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para notificarle el auto de prisión y demás necesario.

NERÍN SAMPIETRO, José; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Trías, Ayuntamiento de Albella y Jánovas (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, D. Vicente Ricarte Lafuente, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza cinco de junio de mil novecientos doce.—Vicente Ricarte.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En la ejecutoria de la causa seguida contra Faustino Gascón Minguillón y otro, por robo y hurtos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Sáez.—Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos doce.—El anterior exhorto cumplimentado únase a las diligencias de su razón; y conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuicia-

miento civil, no llegando lo ofrecido por el rematante D. Miguel Peiré a las dos terceras partes por que salió la finca rústica subastada en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al Faustino Gascón mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por su ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación, pueda librar la finca o presente persona que mejore la postura, haciéndose el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de dicha ley. Lo acuerda y rubrica su señoría.—Doy fé.—Hay una rúbrica.—Eusebio Huélamo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo presente que el precio ofrecido es el de noventa pesetas, autorizo la presente en Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Ricardo Bonilla y otros, se sacan a pública y segunda subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los expresados Ricardo y otros, vecinos de Torrellas:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día diez y siete de junio próximo, a las diez de su mañana y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario que se dirá.

4.º Que los bienes se subastan con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Bienes que se subastan.

De la pertenencia de Ricardo García.

Un macho tordillo: tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Cinco cahices de trigo hembrilla: tasados en ciento setenta pesetas.

Cinco cahices de cebada: tasados en setenta y cinco pesetas: depositario, Clemente García.

De la pertenencia de Cesáreo Casaus Calvo.

Un macho negro: tasado en trescientas cuarenta pesetas.

Diez cahices de trigo: tasados en trescientas cuarenta pesetas.

Dos cahices de cebada: tasados en treinta pesetas, y obran en poder del depositario Cristóbal Casaus.

De Andrés García Bonilla.

Un macho negro: tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Tres cahices de trigo hembrilla: tasados en ciento dos pesetas.

Tres cahices de cebada: tasados en cuarenta y cinco pesetas: depositario, Clemente García.

La subasta se verificará por lotes, empezando por los pertenecientes a Ricardo García y se seguirá el orden en que figuran, pudiendo en su consecuencia hacerse el depósito del diez por ciento que se dice con arreglo a cada cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tarazona a treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 12 de nuestros Estatutos, se participa a los señores accionistas, que del 25 al 28 del presente mes deberá efectuarse el desembolso del séptimo dividendo pasivo de 10 por 100 de las acciones de esta Compañía.

El pago podrá realizarse en Zaragoza, en el Banco de Aragón o en el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, y en Bruselas en la Société Générale de Belgique, debiendo presentarse los resguardos provisionales de las acciones para estampar en ellos el cajetín que ha de acreditar la entrega.

Zaragoza 5 de junio de 1912.—Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano.

Sindicato de riegos del Canal de Tauste.

Por acuerdo de este Sindicato, se anuncia nuevamente la vacante del cargo de Acequero del mismo para su provisión en propiedad y con el carácter de plaza desmontada. Su dotación consiste en 1.095 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto de la Corporación.

Los que aspiren al referido cargo deberán presentar sus instancias en esta Dirección en el plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Navarra, acompañando a las mismas los documentos necesarios para acreditar que reúne los requisitos prevenidos en el artículo 42 del Reglamento interior de este Sindicato para desempeñar el citado cargo.

Tauste 3 de junio de 1912.—El Director, Miguel Latorre.